

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su inserción, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes*.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Administración local. Negociado 4º.

Debiendo procederse á la subasta y licitación del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1854, bajo las condiciones prescritas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, que para mayor ilustración se insertan á continuación, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo ó depositar en la caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia los pliegos de condiciones, advirtiendo que ha de procederse á su apertura y adjudicación en el primer Domingo del próximo Noviembre, ó sea el dia 6 de dicho mes á las 3 de su tarde. Segovia 2 de Setiembre de 1853.=Eugenio Reguera.

Real orden de 3 de Setiembre de 1846 de que se hace mérito.

Debiendo anunciatse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitación y adjudicación del Boletín oficial del año próximo de 1847 y demás sucesivos, se observen las reglas siguientes:

1.^a La adjudicación del Boletín oficial de esa provincia para el año próximo, se ha de verificar en el primer Domingo del mes de Noviembre de este año.

2.^a Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará espuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el mes de Octubre,

3.^a A las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre, el Gefe político, acompañado del Secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.^a El Secretario los leerá en voz clara é inteligible. Pre-guntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.^a Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.^a Don N. de N. vecino de... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de... los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscriptores de la capital en los mismos días, envian-

PROVINCIA DE SEGOVIA.

3.^a Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicación con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en vista de la autorización que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

3.^a El tamaño del Boletín ha de ser de á pliego de marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.^a Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción si el Gefe político la considera urgente.

5.^a Los anuncios relativos á Amortización se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.^a Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulación de alguna orden.

7.^a Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redacción, se insertarán gratuitamente.

8.^a En el primer Boletín de cada mes se insertará una cuán-dado sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general, conforme al que se le pase por el Gobierno político.

9.^a Por cada ejemplar del Boletín se ha de pagar

maravedises de vellón, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno político y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras las Cortes estén reunidas.

10. Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, según la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes sera de abono este gasto, cuya satisfacción no sufrirá demora en caso alguno.

11. Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfacción del Gefe político, por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

12. Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13. Si se presentara otra ó otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar, pero si la proposición igual fuese hecha por el actual empresario del Boletín, será ésta preferida sin dar lugar al sorteo.

6.^a Inmediatamente despues de leídos todos los pliegos de las propuestas declarara el Gefe político la adjudicación del Boletín.

7.^a El Gefe político remitirá á este Ministerio una relación de las personas que hayan hecho proposiciones, con expresión de los precios, y de la adjudicación que haya declarado.

8.^a El Gefe político hará insertar en los Boletines del mes

corriente esta Real orden, para que se atengán á sus disposiciones los que solicitan la empresa.

9.^a Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales, de 20 de Abril de 1833; 15 de Marzo de 1835; 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5 y 6 de Abril, y 6 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1841. — De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Real orden de 9 de Octubre de 1849 de que se hace mérito.

Los Gfes politicos de Teruel y Huesca han hecho presente á este Ministerio la necesidad de corregir los abusos que se notan en las subastas de los Boletines oficiales, en las que se presentan como licitadores algunos que, careciendo de toda responsabilidad, solo aspiran á perjudicar á los verdaderos postores; y deseando S. M. poner remedio á semejantes males, se ha servido mandar no admitir V. S. proposiciones para la subasta del citado periódico en esa provincia, si á ellas no acompaña un certificado de haber hecho en la depositaría del Gobierno político la consignación de 8000 rs. en metalico ó papel del Estado á precio corriente; ésta cantidad deberá dejar en fianza el que remate la publicación del Boletín por todo el tiempo á que se extienda su contrato, devolviéndose á los demás licitadores su respectivo depósito luego que se halle adjudicado el remate á uno de los concurrentes. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nos D. José González de Toraño, presbítero, licenciado en ambos derechos, caballero comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III, dignidad de Dean y Canónigo en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Segovia, Provisor y Vicario general en ella y su obispado, etc., etc.

Hacemos saber que mediante la competente autorización que se nos ha concedido por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, para llevar á efecto la enajenación de los bienes eclesiásticos que se mencionan en los artículos 35 y 38 del Concordato y en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, hemos acordado señalar para la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Octubre próximo y horas que se dirán; cuyo acto se verificará con las solemnidades correspondientes en la sala de nuestra Audiencia, Canongía nueva, num. 9; y además simultáneamente en Madrid, respecto á los bienes de mayor cuantía, ante el Sr. Visitador eclesiástico; pudiendo los interesados enterarse del expediente original que estará de manifiesto en la oficina, sita en el mismo local de nuestra audiencia, á cargo del Notario mayor D. Mamerto Toraño.

FINCAS DE MAYOR CUANTIA.

Día 3, de diez á diez y cuarto de su mañana.

Número 7 del inventario. Varias tierras, en término de la villa de Iscar, provincia de Valladolid, que pertenecieron á la capellanía de Puelles, fundada en San Miguel, arrendadas á Eccequiel Hernández Sanz en cien fanegas de pan mediado anuales, que capitalizadas por el último quinquenio importan 1850 rs.; su valor en venta 61667 rs.

De diez y cuarto á diez y media.

Número 9 del inventario. Idem en cuarenta pedazos, en término de Pedrajas de San Esteban de la misma provincia, que pertenecieron á la cofradía de San Agustín de dicho pueblo, arrendadas á Juan Lozano en ocho fanegas de trigo y diez de cebada anuales, que valoradas por el último quinquenio importan 370 rs.; su valor en venta 12554 rs.

De diez y media á once menos cuarto.

Número 12 del inventario. Idem en Muriel de la misma provincia, que pertenecieron á la ermita de nuestra Señora de los Remedios del mismo pueblo, arrendadas á Eugenio Moreno en veinte y cuatro fanegas de pan mediado anuales, que por la misma valoración importan 444 rs.; su valor en venta 14800 rs.

De once menos cuarto á once.

Número 16 del inventario. Varias tierras en Torrescarraca de dicha provincia, que correspondieron á la cofradía de la Veracruz del mismo pueblo, arrendadas á Angel Frutos en once fanegas de morcajo y diez de centeno anuales, que por la misma valoración importan 358 rs.; su valor en venta 11267 rs.

De once y cuarto á once y media.

Número 2 del inventario. Tierras en la villa de Cuellar, que pertenecieron á las religiosas de Santa Ana de la misma villa, arrendadas á Benito Martín en cinco fanegas de trigo y cinco de cebada anual, que valoradas por el último quinquenio importan 140 rs.; su valor en venta 4667 rs.

De once y media á doce menos cuarto.

Número 3 del inventario. Una viña en Traspinedo, provincia de Valladolid, correspondió á la cofradía de Animas del mismo pueblo, arrendada á Santiago Recio en 16 rs., tiene de carga 4 rs. de un aniversario, por el que se baja del capital de esta finca 100 rs. de los 400 en que está valorada.

De doce menos cuarto á doce.

Número 4 del inventario. Una casa en Megeces, en la misma provincia, que perteneció á la cofradía de las Candelas de dicho pueblo, arrendada á Eustaquio y Sebastian Portillo en 96 rs. anuales; su valor en venta 2400 rs.

De doce á doce y cuarto.

Número 5 del inventario. Tierras en diez y seis pedazos, en término de la villa de Iscar, de la misma provincia, que correspondieron á la capellanía de Animas en San Miguel de dicha villa, arrendadas á la viuda de Simon Velasco en cinco fanegas de pan mediado anuales, que valoradas por el último quinquenio importan 92 rs. 17 mrs., su valor en venta 5084 rs.

De doce y cuarto á doce y media.

Número 6 del inventario. Tierras en término de Iscar en la misma provincia, que correspondieron á la obra pía de San Miguel de la misma villa, arrendadas á Valentín Cabrero en diez fanegas de trigo anuales, que por la misma valoración importan 250 rs.; su valor en venta 8354 rs.

De doce y media á una menos cuarto.

Número 8 del inventario. Una casa en la villa de Iscar, en la misma provincia, que perteneció á la capellanía de Puelles, en S. Miguel de dicha villa, arrendada á Pedro Treviño en 110 rs. anuales; su valor en venta 2750 rs.

De una menos cuarto á una.

Número 10 del inventario. Otra id., hospital en Pedrajas de San Esteban de dicha provincia, que perteneció á la cofradía de San Agustín del mismo pueblo, arrendada á Isidro Rodriguez en 82 rs.; su valor en venta 2050 rs.

De una á una y cuarto.

Número 11 del inventario. Tierras de veinte y nueve pedazos, en dichas Pedrajas, que pertenecieron á la cofradía de Mínerva del mismo pueblo, arrendadas á Remigio Duruelo en veinte fanegas morcajo y cebada anuales, que valoradas por el último quinquenio importan 28 rs.; su valor en venta 9354 rs.

Día 4, de diez á diez y cuarto.

Número 13 del inventario. Una casa en Viloria, provincia de Valladolid, que perteneció á la cofradía de la Veracruz del mismo pueblo, tiene de carga 324 rs. a favor de la fábrica de dicha iglesia, que se rebajarán de los 1557 rs. en que se halla capitalizada, arrendada á Silverio Muñoz; su valor en venta 1557 rs.

De diez y cuarto á diez y media.

Número 14 del inventario. Tierras y huertas en Torrescarraca, de la misma provincia, que correspondieron á la cofradía del Rosario de dicho pueblo, arrendadas á Antonio Sacristán en cuatro fanegas y diez cuartillos de morcajo y 25 rs. en dinero, que valoradas por el último quinquenio importa todo anualmente 112 rs.; su valor en venta 3734 rs.

De diez y media á once menos cuarto.

Número 15 del inventario. Tierra y viñas en Torrescarraca, que pertenecieron á la cofradía de la Veracruz del mismo, arrendadas á Francisco Martín en 41 rs. 17 mrs. anuales; su valor en venta 1584 rs.

De once menos cuarto á once.

Número 17 del inventario. Un huerto en el mismo Torrescarraca, que correspondió á la dicha cofradía, arrendado á Angel Frutos en 15 rs.; su valor en venta 500 rs.

De once á once y cuarto.

Número 18 del inventario. Tierras de tres obradas en Bahabón de dicha provincia, que correspondieron á la cofradía sin título de dicho pueblo, arrendadas á Cipriano Diez en 15 rs. 17 mrs. anuales; su valor en venta 451 rs.

De once y cuarto á once y media.

Número 19 del inventario. Tierras y viñas en Castrillo de Duero en dicha provincia, correspondieron á la cofradía de An-

mas del mismo, arrendadas á Francisco Cano en 210 rs. anuales; su valor en venta 7000 rs.

De once y media á doce menos cuarto.

Número 20 del inventario. Una casa y corral en Megeces, que correspondió á la cofradía de Nuestra Sra. de la O de dicho pueblo, tiene de carga 12 rs. de dos aniversarios, por lo que se rebajan de las 1054 en que se halla capitalizada en venta 300 rs., capital de dicha carga, arrendada á Juan Martín en 1051 rs.

De doce menos cuarto á doce.

Número 685 del inventario. Una casa en la plaza del pueblo de Balisa, provincia de Segovia, que perteneció á la cofradía de San Sebastián del mismo pueblo, arrendada á Aniceto Llorente en 64 rs.; su valor en venta 1600 rs.

De doce á doce y cuarto.

Número 686 del inventario. Otra id. en Pinilla Ambroz, calle de Santa María, núm. 1º, que fue de Nuestra Sra. del Rosario, arrendada á D. Tomás de Prado en 60 rs.; su valor en venta 1500. reales.

De doce y cuarto á doce y media.

Número 687 del inventario. Otra id. en el Real sitio de San Ildefonso, calle de los Infantes, que fue de la Real esclavitud del Santo Cristo del Perdon, arrendada á Gertrudis Esteban en 72 rs.; su valor en venta 1800 rs.

De doce y media á una menos cuarto.

Número 688 del inventario. Otra id. en el mismo Real sitio, calle del Cristo, que fue de la Real archicofradía sacramental y Animas, arrendada á Deogracias Martín en 120 rs.; su valor en venta 3000 rs.

De una menos cuarto á una.

Número 689 del inventario. Otra id. en dicho Real sitio, junto al pozo de la nieve, que fue de la mencionada Real archicofradía, arrendada á Juan Nieto en 48 rs.; su valor en venta 1200 rs.

Dia 5, de diez á diez y cuarto.

Número 690 del inventario. Otra id. en el mismo Real sitio, junto á los mesones, que perteneció á dicha Real archicofradía, arrendada á José Iglesias en 48 rs.; su valor en venta 1200 rs.

De diez y cuarto á diez y media.

Número 691 del inventario. Otra id. en la villa de Turégano, calle de Baco, que perteneció á la cofradía del Santísimo de dicha villa, arrendada á la Justicia de la misma en 200 rs.; su valor en venta 5000 rs.

De diez y media á once menos cuarto.

Número 695 del inventario. Otra id. en esta ciudad de Segovia, calle del Socorro, núm. 17 nuevo, que fué de la cofradía de animas de San Andres en dicha ciudad; se halla sin arrendar y se la ha fijado convencionalmente la renta de 84 rs.; su valor en venta 2100 rs.

De once menos cuarto á once.

Número 694 del inventario. Otra id. en id. calle de Arcos, núm. 17 nuevo, que fué de la misma cofradía, arrendada á Frutos Gomez en 60 rs.; su valor en venta 1500 rs.

De once á once y cuarto.

Número 771 del inventario. Una casa en el casco de la villa de Cuellar que perteneció á las religiosas de Santa Ana de la misma, arrendada á Pedro Gomez, y en el dia á su mujer, en 44 rs. anuales; su valor en venta 1100 rs.

Dia 6, de diez y cuarto á diez y media.

Número 709 del inventario. Otra idem en esta ciudad, barrio de San Lorenzo núm. 8, que fué de la cofradía del Santísimo, la qual se halla unida al titulado palacio de dicha cofradía, arrendada á Juan de Dios Galindo en 60 rs.; su valor en venta 1500 rs.

De diez y media á once menos cuarto.

Número 710 del inventario. Otra idem en idem; parroquia de idem, al camino de San Vicente, núm. 1º, que fué de la misma cofradía, arrendada á Ramon Orejas en 48 rs.; su valor en venta 1200 rs.

De once menos cuarto á once.

Número 711 del inventario. Media casa en idem á la misma parroquia, subida á las nieves, núm. 1º, que fué de dicha cofradía, arrendada á Julian Nuñez en 100 rs.; su valor en venta 2500. rs.

De once á once y cuarto.

Número 713 del inventario. Una casa en idem, parroquia de San Clemente, núm. 16, que correspondió á la cofradía del Rosario de la misma iglesia, arrendada á Prudencio Murillo en 96 reales; su valor en venta 2400 rs.

De once y cuarto á once y media.

Número 714 del inventario. Otra casa en esta ciudad, calle del Socorro, núm. 15, que fue de las animas de San Martin de la misma, arrendada á José Casado en 132 rs.; su valor en venta 3300 rs.

De once y media á doce menos cuarto.

Número 715 del inventario. Media casa en idem, calle de Caballares, núm. 8, que fué de dicha cofradía de animas de San Martin, arrendada á Antonio Bautista en 100 rs.; su valor en venta 2500 rs.

De doce menos cuarto á doce.

Número 716 del inventario. Una casa en idem, calle del Mercado núm. 179, que fue de la ermita del santo Cristo de la Cruz, arrendada á Frutos Fernandez en 100 rs.; su valor en venta 2500 rs.

De doce á doce y cuarto.

Número 717 del inventario. Otra idem en idem, calle de los Desamparados, núm. 14, que fué de la cofradía de animas de San Esteban de esta misma ciudad, arrendada á Dionisio Andres en 168 rs.; su valor en venta 4200 rs.

De doce y cuarto á doce y media.

Número 718 del inventario. Otra idem en idem, calle del Mercado, núm. 184, que fué de la ermita del santo Cristo de la Cruz, arrendada á Patricio Sacristan en 60 rs.; su valor en venta 1500 rs.

De doce y media á una menos cuarto.

Número 719 del inventario. Otra idem en idem, calle de las Handeras, núm. 2, que fué de la cofradía de animas de San Clemente de esta ciudad, arrendada á Elias Marques en 110 rs.; su valor en venta 2750 rs.

De una menos cuarto á una.

Número 720 del inventario. Una casa en esta ciudad á la misma calle de las Handeras, núm. 7, que correspondió á la cofradía, y por no producir renta y estar ruinosa se la ha fijado convencionalmente la de 2 rs. 14 mrs.; su valor en venta 60 rs.

Dia 7, de diez á diez y cuarto.

Número 721 del inventario. Otra idem en idem y dicha calle, núm. 8, que fué de la mencionada cofradía de animas de San Clemente, arrendada á Brígida Garcia en 60 rs.; su valor en venta 1500 rs.

De diez y cuarto á diez y media.

Número 722 del inventario. Otra idem en idem, calle de San Nicolas núm. 9, que fué de la misma cofradía de animas, arrendada a Felipe Pain en 164 rs.; su valor en renta 4100 rs.

De diez y media á once menos cuarto.

Número 723 del inventario. Otra idem en idem, parroquia del Salvador, calle del Caño, núm. 19, que correspondió al santo entierro de Cristo en San Justo, arrendada á Asensia Sanchez en 96 rs.; su valor en venta 2400 rs.

De once menos cuarto á once.

Número 725 del inventario. Una panera en el pueblo de Basdilla, que fué de las animas del mismo, arrendadas á Celestino de Frutos en 15 rs.; su valor en venta 575 rs.

De once á once y cuarto.

Número 126 del inventario. Un pajar en el pueblo de la Losa, al barrio de los Villares, que perteneció á la cofradía de animas del mismo, arrendado á Robustiano Casas en 12 rs.; su valor en venta 300 rs.

De once y cuarto á once y media.

Número 730 del inventario. Una casa-bodega, con dos cubas, en el pueblo de Moraleja de Coca, que fue de la cofradía de la Veracruz, arrendada al Concejo del mismo pueblo, en 7 rs.; su valor en venta 175 rs.

De once y media á doce menos cuarto.

Número 731 del inventario. Una casa en Maderuelo, á la puerta de barrio, que correspondió á Nuestra Señora de Gastrobada, arrendada á Marcos Parra en 50 rs. 1250 rs.

De doce menos cuarto á doce.

Número 732 del inventario. Una casa en el Villar de Sobrepina, que correspondió á la devoción de Nuestra Señora del Rosario, arrendada al párroco de dicho pueblo en 120 rs.; su valor en venta 5000 rs.

De doce á doce y cuarto.

Número 733 del inventario. Una casa en Torregutierrez, que fué de la cofradía de la Veracruz del mismo, arrendada á José Calle Pedriza en 80 rs.; su valor en venta 2000 rs.

De doce y cuarto á doce y media.

Número 754 del inventario. Medio lagar en el pueblo de Fuentidueña, que fué de la fundación de animas del mismo, arrendada al párroco en 25 rs.; su valor en venta 625 rs.

De doce y media á una menos cuarto.

Número 755 del inventario. Una casa en la Mata de Cuellar, que correspondió á la cofradía de la Veracruz del mismo, tiene de carga 32 rs. anuales, de cuatro misas locales, por la que se rebajan de los 1600 rs. en que está valorada; 800 capital de dicha carga, arrendada al concejo y párroco de dicho pueblo en 1600 rs.

De una menos cuarto á una.

Número 757 del inventario. Otra idem en el pueblo de Cuevas de Perobanco, que perteneció á la cofradía de la Veracruz del mismo pueblo, arrendada al concejo en 50 rs.; su valor en venta 750 rs.

Dia 8, de diez á diez y cuarto.

Número 756 del inventario. Una casa en el casco de la villa de Coca, que correspondió á la cofradía de la Veracruz de la misma, no está arrendada, y se ha fijado la renta convencionalmente de 20 rs.; su valor en venta 1600.

De diez y cuarto á diez y media.

Número 757 del inventario. Otra idem en el pueblo de Otero Herreros, al barrio de arriba, que perteneció á la cofradía de animas del mismo, arrendada á Ildefonso Aparicio Sanz en 20 reales; su valor en venta 300 rs.

De diez y media á once menos cuarto.

Número 758 del inventario. Otra idem en Onrubia, que perteneció á la cofradía de animas del mismo, arrendada al pastor de la cabaña boyar en 26 rs.; su valor en venta 420 rs.

De once menos cuarto á once.

Número 760 del inventario. Otra idem en el mismo pueblo, que perteneció á la dicha cofradía, arrendada á Ramon Benito en 14 rs.; su valor en venta 220 rs.

De once á once y cuarto.

Número 759 del inventario. Una casa en el pueblo del Moral, y otra media unida á ella con un granero junto á la iglesia, que correspondió á la ermita de Nuestra Señora de Hornuez, arrendadas al mayordomo de dicha hermandad en 30 rs.; su valor en venta 3000 rs.

De once y cuarto á once y media.

Número 761 del inventario. Otra idem en Fuente el Olmo de Fuentidueña, que perteneció á la cofradía de la Veracruz del mismo pueblo, no está arrendada, y se ha fijado convencionalmente la renta anual de 14 rs.; su valor en venta 550 rs.

De once y media á doce menos cuarto.

Número 762 del inventario. Un pajar, corral y tenada en el pueblo de Cozuelos, que correspondió á la cofradía del Santísimo del mismo, arrendada á Dionisio Benito en 14 rs.; su valor en venta 200 rs.

De doce menos cuarto á doce.

Número 763 del inventario. Un lagar en el pueblo de Sacramenia, de cabida de 200 cargas, que perteneció á la imagen de San Antonio del mismo, se halla sin arrendar, y se ha fijado convencionalmente la renta anual de 4 rs.; su valor en venta 500 rs.

De doce á doce y cuarto.

Número 765 del inventario. Una panera en el pueblo de Torrecilla del Pinar, que correspondió á la ermita de nuestra Señora del Pinar, arrendada á Ciriaco Martín, Benito Martín y compañeros en 21 rs. anuales; su valor en venta 700 rs.

No se admitirá mas postura que la que cubra la cantidad en que se halla valorada ó capitalizada la finca, y que presente el propietario abonado á satisfacción de los jueces de la subasta, firmando este con el rematante el acta de remate, quedando subsidiariamente obligados, y las fincas hipotecadas expresa y especialmente al cumplimiento del mismo.

El pago de los bienes rematados se verificará en metálico ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior ó exterior al precio de la cotización del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato si no hubiese habido cotización de dichos efectos en el anterior.

Cuando el precio del remate no excediere de cinco mil reales, se pagará dentro del mes siguiente á la fecha de la notificación que se hará bien al mismo interesado ó á la persona que á su nombre y con poder especial hubiere tomado parte en el remate.

Si excediere de esta cantidad y no llegare sin embargo á la de cincuenta mil, se satisfará la quinta parte dentro del mes después de la fecha de la notificación, y el resto en tres plazos iguales de un año cada uno.

Siempre que el remate exceda de cincuenta mil reales, pero no de cien mil, se pagará también la quinta parte dentro del mes contado desde la fecha de la notificación, y el resto en cuatro plazos iguales de un año cada uno.

Excediendo el remate de cien mil reales, sea cual fuere la cantidad de exceso, se harán los pagos en seis años por iguales partes, con deducción de la quinta parte que en todo caso ha de verificarse dentro del mes siguiente á la fecha de la notificación.

Hasta que se verifique el primer pago no entrarán los rematantes en posesión de las fincas ni harán sus productos.

Estas enajenaciones no devengarán derechos de hipotecas, quedando sin embargo obligados los compradores al pago de los del Juez y demás personas que intervengan en las subastas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Junio de 1857, y tarifa inserta en el Boletín oficial de esta provincia de 8 de Noviembre del año próximo pasado, núm. 151.

No se podrá solicitar nulidad ó rescisión del contrato en el caso de que las fincas vendidas como libres apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, las que serán obligados á reconocer los compradores, deduciéndose su capital del valor de las fincas.

No tendrán lugar á otra cualquiera reclamación que intenten referente á la situación, clase, cabida y demás circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran los compradores por capitalización y no por tasación, cuando dichas fincas hayan ganado lo que produjo el capital que sirviera de tipo en la subasta.

Lo que se anuncia al público por el presente, que se insertará en la Gaceta, Diario de avisos de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid. Segovia 24 de Agosto de 1853.—D. José González de Teraño.

Alcaldía de Bernardos.

Se arrienda por ocho años el molino harinero de los propios de Bernardos, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Señor Gobernador, que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. El que guste interesarse acudirá con sus proposiciones que siendo arregladas al pliego, le serán admitidas, y se señala para celebrar el primer remate el dia once de Setiembre próximo á las once de su mañana en el salón de sesiones. Sobre el primer remate se admite la mejora de cuarta parte durante los noventa días que marca la ley. Bernardos 29 de Agosto de 1853.—Francisco Sanz.

Con la autorización del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta y remate las obras de presa, caz y molino de propios de Bernardos, cuyo remate tendrá efecto en la casa consistorial el dia 12 de Setiembre próximo pasado á las once de su mañana en la sala de sesiones, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Bernardos 29 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Francisco Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.**ARRENDAMIENTO.**

Se arrienda por seis años la hacienda y coto redondo de San Pedro de las Dueñas, situada en esta provincia a tres leguas de la capital, término del pueblo de las Lasteras.

Los que quieran hacer proposiciones, pueden examinar el pliego de condiciones que les manifestará el Administrador de la citada posesión, y dirigírse por escrito y firmadas, hasta el 21 del presente mes, bien sea al Administrador referido, bien á Don Francisco Méndez Alvaro, que reside en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4.

Carboneo.

En el próximo mes de Octubre se procederá al carboneo de 4 á 5000 arrobas en el monte de la posesión de San Pedro de las Dueñas, siendo la fabricación de cuenta del que lo contrate. El Administrador que hay en la referida hacienda, manifestará el pliego de condiciones.

Se admiten proposiciones hasta el último dia de Setiembre y deberán hacerse por escrito al Administrador; ó á D. Francisco Méndez Alvaro, residente en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4.